



EXPEDIENTE 1071/2017.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES.

INFORME DE LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN SOBRE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE N°3) CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES.

En fecha 8 de febrero de 2018, se constituyó Mesa de Contratación, que por unanimidad acordó la emisión del respectivo Informe para la valoración de las proposiciones económicas presentadas CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) (sobre n°3), así como el estudio de si alguna oferta económica es anormalmente desproporcionada. Se acuerda, asimismo, que se requiera la justificación oportuna, según indica el pliego y normativa aplicable, y que se conceda plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas económicas contengan valores anormalmente bajos o desproporcionados, de conformidad con el apartado 5B del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del pliego de cláusulas administrativa particulares, con el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSLP) y el art 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En primer lugar, se cita el acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2018, de apertura del sobre n°3, en relación a las ofertas económicas, cuyos datos son los siguientes:

APERTURA SOBRE n° 3 LOTE 1:

1) TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (TETma), CIF A-96488887. Oferta económica: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (195.990,73 €/año) + I.V.A al 10%: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (19.599,07€). TOTAL: DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (215.589,80 €/año)

2) SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A., CIF A-46027660. Oferta económica: Ciento noventa y siete mil noventa y cuatro euros y nueve céntimos anuales. 197.094,09 €/año + I.V.A al 10%: Diecinueve mil setecientos nueve euros y cuarenta y un céntimos anuales 19.709,41 €. TOTAL: Doscientos dieciséis mil ochocientos tres euros y cincuenta céntimos anuales (216.803,50€/año)

3) TALHER, S.A., CIF A-08602815. Oferta económica: 570.605,17 € + I.V.A al 10%: 57.060,51 €. TOTAL: 627.665,68 €

4) EULEN, S.A., CIF A-28517308. Oferta económica: 196.023,38 € + I.V.A al 10%: 19.602,34 €. TOTAL: 215.625,71 €

5) FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE, S.L.U. CIF B-97402226. Oferta económica: (204.933,04) €/AÑO + I.V.A al 10%: Veinte mil cuatrocientos noventa y tres



euros y treinta céntimos. TOTAL: Doscientos veinticinco mil cuatrocientos veintiséis euros y treinta y cuatro céntimos (225.426,34 €)

6) OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U., CIF A-27178789: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (192.743,98 € anuales) + I.V.A al 10%: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO ANUALES (19.274,40 €). TOTAL: DOSCIENTOS DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO ANUALES (212.018,37 € anuales)

7) FCC EQUAL CEE, CV, SL, CIF B-98807381. Oferta económica: 190.745,63 €/AÑO (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES) + I.V.A al 10%: 19.074,56 €/AÑO (DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS ANUALES). TOTAL: 209.820,19 €/AÑO (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS ANUALES)

8)POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.L., CIF B-02356541

1.1.-**Criterio 1 (máx 55 ptos).** Oferta económica: Importe coste del servicio sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (191.925,82€) + I.V.A al 10%: DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.192, 58 €). TOTAL ANUAL: DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (211.118,40€)

9) INNOVIA COPTALIA S.A.U., CIF A63001705. Oferta económica: Importe coste del servicio sin IVA: 722.903,72 € + I.V.A al 10%: 72.290,37 €. TOTAL: 795.194,09 €

10)VARESER 96, S.L., CIF B-96534805 Oferta económica: Quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (586.868,76 €) + I.V.A al 10%: Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (58.686,88 €). TOTAL: Seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros sesenta y cuatro céntimos (645.555,64 €)

Presupuesto base licitación- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 214.194,77 euros al año, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21.419,48.-€ al 10%) lo que hace un total anual de 235.614,25 euros.

El presupuesto base de licitación máximo, por la duración del contrato (CUATRO AÑOS) asciende a la cantidad de 856.779,09 euros IVA excluido más el IVA al 21% (85.677,91-€). Total 942.457,00 euros.

El valor estimado del contrato, habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años, de conformidad con los pliegos, asciende a 1.285.168,60-€ (IVA excluido)

En base a lo anteriormente expuesto, se comprueban las ofertas de los licitadores, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **TALHER, S.A., CIF A-08602815.** Oferta económica: 570.605,17 € + I.V.A al 10%: 57.060,51 €. TOTAL: 627.665,68 €

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o, en su caso, contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración total del contrato.

El precio anual sería el resultado de dividir por cuatro dicha oferta: **570.605,17 € / 4 = 142.651,29 €/anuales (sin IVA)**

- **EULEN, S.A., CIF A-28517308.** Oferta económica: 196.023,38 € + I.V.A al 10%: 19.602,34 €. TOTAL: 215.625,71 €

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración anual del contrato. El precio ofertado es el anual.

- **INNOVIA COPTALIA S.A.U., CIF A63001705.** Oferta económica: Importe coste del servicio sin IVA: **722.903,72 €** + I.V.A al 10%: 72.290,37 €. TOTAL: 795.194,09 €.

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración total del contrato.

El precio anual sería el resultado de dividir por cuatro dicha oferta: **722.903,72 € / 4 = 180.725,93 € / anuales (sin IVA)**

- **VARESER 96, S.L., CIF B-96534805** Oferta económica: Quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (586.868,76 €) + I.V.A al 10%: Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (58.686,88 €). TOTAL: Seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros sesenta y cuatro céntimos (645.555,64 €)

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración total del contrato.

El precio anual sería el resultado de dividir por cuatro dicha oferta: **586.717,19 € / 4 = 146.717,19 € / anuales (sin IVA)**

Teniendo en cuenta que en el ANEXO III “proposición económica” no se indicaba si el precio debía presentarse anual o contemplando la duración total del contrato (4 años), y de conformidad con el artículo 84 del RGLCAP se confirma que no existen ofertas económicas por encima del precio anual del presupuesto base de licitación.

En base a lo establecido en el apartado 5B del cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se considerará desproporcionada o temeraria la oferta económica (solo aplicable al apartado oferta económica de entre los criterios de adjudicación previstos), en los términos del artículo 152 del TRLCSP, apreciando que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales en relación con el presupuesto de licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que estamos en el cuarto supuesto, dado que el número de licitadores asciende a diez, procedemos al cálculo de la media aritmética, de conformidad con el apartado 4 del art. 85 RGLCSP, obteniendo el siguiente resultado:

		<i>Excluyendo las que superen dicha media en más de 10 %</i>
SUMATORIO	1.839.551,08 €	1.634.618,04 €
Nº OFERTAS	10	9
MEDIA ARITMÉTICA	183.955,11 €	181.624,23 €

OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MEDIA	OFERTA ECO	% SOBRE MEDIA
TETMA	195.990,73 €	6,54%	195.990,73 €	7,91%
SAV	197.094,09 €	7,14%	197.094,09 €	8,52%
TAHLER	142.651,29 €	-22,45%	142.651,29 €	-21,46%
EULEN	196.023,38 €	6,56%	196.023,38 €	7,93%
FOVASA	204.933,04 €	11,40%		
OHL	192.743,98 €	4,78%	192.743,98 €	6,12%
FCC	190.745,63 €	3,69%	190.745,63 €	5,02%
POSTIGO	191.925,82 €	4,33%	191.925,82 €	5,67%
INNOVIA	180.725,93 €	-1,76%	180.725,93 €	-0,49%
VARESER	146.717,19 €	-20,24%	146.717,19 €	-19,22%

Por tanto, en aplicación a lo dispuesto en apartado 4 del art. 85 RGLCSP, una vez excluidas del cálculo de la media aritmética las que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, observamos que son valores anormales o desproporcionados las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética, quedando en esta situación, tal y como puede observarse en la tabla, las siguientes:

- **TALHER, S.A., CIF A-08602815:** Inferior a la media aritmética (excluidas las ofertas superiores en 10 unidades porcentuales): **-21,46%**
- **VARESER 96, S.L., CIF B-96534805:** Inferior a la media aritmética (excluidas las ofertas superiores en 10 unidades porcentuales): **-19,22%**

De conformidad con la cláusula XII del pliego de prescripciones administrativas: Cuando se aprecie tal circunstancia deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en los aspectos que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP, y a su vez, deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja porque el licitador ha obtenido alguna ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la misma si el interesado no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas, informando de ello a la Comisión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Si el órgano de contratación considera la justificación efectuada por el licitador y los informes correspondiente, estimando que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden establecido, que se considere que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

En base a lo anteriormente expuesto, cuando se aprecie tal circunstancia deberá darse audiencia por **plazo de diez días** al licitador que haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, por lo que se procede a requerir a TALHER, S.A. y VARESER 96, S.L.

APERTURA SOBRE nº 3 LOTE 2:

1)VIVERS CENTRE VERD, S.A., CIF A-96072087. Oferta económica: 144.074,08 € + I.V.A al 21 %: 30.255,56 €. TOTAL: 174.329,64 €

2)SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A., CIF A-46027660. Oferta económica: Ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un euro y treinta y ocho céntimos anuales 142.861,38 € + I.V.A al 21 %: Treinta mil euros y ochenta y nueve céntimos anuales. 30.000,89 €/año. TOTAL: Ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y dos euros y veintisiete céntimos anuales. 172.862,27 €/año

3)TALHER, S.A., CIF A-08602815. Oferta económica: 848.211,30 € + I.V.A al 21 %: 178.124,37 €. TOTAL: 1.026.335,67 €

4)EULEN S.A., CIF A-28517308. Oferta económica: 134.954,45 € + I.V.A al 21 %: 28.340,43 €. TOTAL: 163.294,88 €

5) FOMENTO BENICASSIM, S.A., CIF A-12006961. Oferta económica: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros y cuarenta y un céntimos (143.838,41 €) / año + I.V.A al 21 %: treinta mil doscientos seis euros y siete céntimos (30.206,07 €). TOTAL: ciento setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros y cuarenta y siete céntimos (174.044,47 €)

6) FCC EQUAL CEE, CV, SL, CIF B-98807381. Oferta económica: 136.842,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS ANUALES) + I.V.A al 21 %: 28.736,82 €/ AÑO (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES). TOTAL: 165.578,82 € /AÑO (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES)

7) POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.L., CIF B-02356541
Oferta económica: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (136.130,38 €) + I.V.A al 21 %: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.587,38 €) + TOTAL ANUAL: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (164.717,75 €)

8) INNOVIA COPTALIA S.A.U., CIF A63001705. Oferta económica: **502.108,68 €** + I.V.A al 21 %: **105.442,82 €**. TOTAL: **607.551,50 €**

Presupuesto base licitación- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 144.092,21 euros al año, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (30.259,36.-€ al 21%) lo que hace un total anual de 174.351,57 euros.

El presupuesto base de licitación máximo, por la duración del contrato (CUATRO AÑOS) asciende a la cantidad de 576.368,86 €, euros IVA excluido más el IVA al 21% (121.037,46 €). Total 697.406,32 €.

El valor estimado del contrato, habida cuenta de la posibilidad de que exista prórroga del contrato por periodo de dos años, de conformidad con los pliegos, asciende a 864.553,26-€ (IVA excluido)

En base a lo anteriormente expuesto, se comprueban las ofertas de los licitadores, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **VIVERS CENTRE VERD, S.A., CIF A-96072087.** Oferta económica: 144.074,08 € + I.V.A al 21 %: 30.255,56 €. TOTAL: 174.329,64 €.

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato.

Por el importe del precio ofertado se deduce que se refiere al anual.

- **TALHER, S.A., CIF A-08602815.** Oferta económica: 848.211,30 € + I.V.A al 21 %: 178.124,37 €. TOTAL: 1.026.335,67 €

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su

proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración total del contrato.

El precio anual sería el resultado de dividir por cuatro dicha oferta: **848.211,30 € / 4 = 212.052,82 € / anuales (sin IVA)**

-**EULEN S.A., CIF A-28517308.** Oferta económica: 134.954,45 € + I.V.A al 21 %: 28.340,43 €. TOTAL: 163.294,88 €

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta es anual.

- **INNOVIA COPTALIA S.A.U., CIF A63001705.** Oferta económica: **502.108,68 € + I.V.A al 21 %: 105.442,82 €.** TOTAL: **607.551,50 €**

No especifica en su oferta económica si el importe es anual o contempla la duración completa del contrato. En base a la documentación que se adjunta a su proposición económica se deduce que la oferta se refiere a la duración total del contrato.

El precio anual sería el resultado de dividir por cuatro dicha oferta: **502.108,68 € / 4 = 125.527,17 € / anuales (sin IVA)**

Teniendo en cuenta que en el ANEXO III “proposición económica” no se indicaba si el precio debía presentarse anual o contemplando la duración total del contrato (4 años), de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta el artículo 84 del RGLCAP, que dispone lo siguiente: *Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, **excediese del presupuesto base de licitación**, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.*

Se entiende desechada la oferta económica presentada por **TALHER, S.A., CIF A-08602815.**

En base a lo establecido en el apartado 5B del cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se considerará desproporcionada o temeraria la oferta económica (solo aplicable al apartado oferta económica de entre los criterios de adjudicación previstos), en los términos del artículo 152 del TRLCSP, apreciando que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales en relación con el presupuesto de licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que estamos en el cuarto supuesto, dado que el número de licitadores asciende a ocho, siete una vez excluida la oferta económica que supera el presupuesto base de licitación, procedemos al cálculo de la media aritmética, de conformidad con el apartado 4 del art. 85 RGLCSP, obteniendo el siguiente resultado:

SUMATORIO		964.227,87 €
Nº OFERTAS		7
MEDIA		137.746,84 €

OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MEDIA
CENTRE VERD	144.074,08 €	4,59%
SAV	142.861,38 €	3,71%
TAHLER		
EULEN	134.954,45 €	-2,03%
FOBESA	143.838,41 €	4,42%
FCC	136.842,00 €	-0,66%
POSTIGO	136.130,38 €	-1,17%
INNOVIA	125.527,17 €	-8,87%

Por tanto, en aplicación a lo dispuesto en apartado 4 del art. 85 RGLCSP, una vez desechada la oferta que supera el presupuesto base de licitación, observamos que no existen valores anormales o desproporcionados, entendiéndose como tal, aquellos que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

Es lo que tengo a bien informar,

En la Pobla de Farnals, en la fecha indicada al margen

La técnico de Gestión de Contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Pobla de Farnals



AJUNTAMENT DE
LA POBLA DE FARNALS

Ayuntamiento de La Pobla de Farnals

Plza. San Vicente, 1, La Pobla de Farnals. 46139 Valencia / València. Tfno. 961441252. Fax: 961444971